

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Frn - 189	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
FORMATO	Fecha: 25/07/2012	

## CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-008-2014

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

041

Hoja 1 de 3

Señor:

JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
Representante Legal
ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.
CALLE 72 N. 9 – 55 OFICINA 501

Teléfono: 7953430

Bogotá

ASUNTO:

Aceptación de la oferta presentada por ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN

DIGITAL S.A., con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. VJ-VAF-MC-008-2014.

## Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de INVITACIÓN PUBLICA No. VJ-VAF-MC-008-2014, y publicado en el SECOP, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ha decidido aceptar su oferta de fecha 19 de mayo de 2014, radicada con el número 2014-409-023014-2 del 19 de mayo de 2014, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en el cargo mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resoluciones No. 319 de 2012 y 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, informa a JUAN MANUEL BOTERO MEDINA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.132.209 de Bogotá, quien actúa como representante legal de la sociedad ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.., identificada con NIT 900210800-1, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. VJ-VAF-MC-008-2014, cuyas condiciones se señalan así:

## **CONDICIONES CONTRACTUALES**

1. OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS





AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
FORMATO	Fecha: 25/07/2012
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 2 de 3

041

INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- 2. PLAZO: El plazo de entrega de los bienes será de ocho (8) días hábiles y se contabilizarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 3. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION: La comunicación de aceptación de la oferta se perfecciona con la publicación en el SECOP. Para la ejecución de la aceptación de oferta se requerirá de la aprobación de la Garantía Única exigida, la suscripción del acta de inicio, la expedición del respectivo CRP por parte de la Agencia.
- 4. PRECIO: El precio del presente contrato es por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PÉSOS M/CTE (\$4.118.400.00), incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, suma que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 35914 del 31 de marzo de 2014. Este valor está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al CONTRATISTA ningún ajuste o factor adicional para el valor unitario ni para el valor global.
- **5. FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Se cancelará el 100% del valor del contrato dentro de los 8 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura (s) correspondiente (s), previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o por la Agencia de la totalidad de las firmas digitales y certificados requeridos.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. ACEPTACION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° VJ-VAJ-MC-008-2014, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido

041



ACENCIA NACIONAL	DEINFF	RAESTRUCTURA	

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FORMATO
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

Código: Fm - 139

Fecha: 25/07/2012

Hoja 3 de 3

documento y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA de fecha 19 de mayo de 2014 y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

- 7. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por el Experto G3 06 del Área de Archivo y Correspondencia de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.
- 8. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMENTO: EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única, que ampare:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	•	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Cordialmente,

2 3 MAY 2014

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO

Vicepresidente Administrativo y Financiero

Proyect Javier Hernando Parada Sánchez/ Abogado – GIT de Contratación/Vicepresidencia Jurídica Revisó: Luis Fabian Ramos Barrera/ Experto/ Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Gabriel Eduardo Del Toro/ Coordinador GIT de Contratación / Vicepresidencia Jurídica

Compared to the contract of th